

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DEL GRUPO 01.05.10 Y 01.25.01 ARTÍCULOS PARA PERFUSIÓN PARENTERAL POR BOMBA, DESTINADO A LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN (P.A.1336/2023)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, de fecha 18 de Diciembre de 2023, se autoriza el inicio del expediente de contratación para el SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DEL GRUPO 01.05.10 Y 01.25.01 ARTÍCULOS PARA PERFUSIÓN PARENTERAL POR BOMBA, DESTINADO A LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN con un presupuesto de licitación IVA excluido de: 614.160,00 € y un Valor Máximo Estimado de 1.146.432,00 € IVA Excluido.

SEGUNDO.- Con fecha 28 de diciembre de 2023 es informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Provincial de Jaén, el Cuadro Resumen y demás documentación Anexa al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el citado expediente..

TERCERO.- Por Resolución del Órgano de Contratación de fecha 6 de febrero de 2024, ha sido aprobado el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuadro resumen y anexos, pliego de prescripciones técnicas, así como gasto correspondiente, iniciándose el procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

Dicho expediente ha quedado identificado de la siguiente manera:

- +6.6ZCGL2M
- Nº INTERNO: 1336/2023
- Nº EXPEDIENTE GIRO: CONTR Ejercicio: 2023 Número: 0000013715

CUARTO.- Con fecha 13 de febrero del presente año, se publica la licitación del procedimiento en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, donde se ha incluido los datos, documentos e información a que se refiere el artículo 63 de la LCSP, teniendo fecha fin de presentación de ofertas el 15 de marzo de 2024. Número de publicación del anuncio: 91371-2024, Número de la edición del DO S: 31/2024 .

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER VADILLO OLMO	FECHA	14/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQUY25YNZSAZYDCPLGG3HVQH4	PÁGINA	1/4



QUINTO.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, las empresas admitidas a la licitación en el presente expediente de contratación fueron:

1. FRESENIUS KABI
2. ICU MEDICAL,S.L.

SEXTO.- Con fecha 14 de mayo de 2024 se reúne la Comisión Técnica Provincial y una vez examinada la documentación técnica, y en su caso las muestras, presentadas por los licitadores anteriormente indicados, emiten Informe Técnico, con los resultados de la valoración de los criterios de adjudicación no automáticos recogidos en el Anexo I del mismo, y se concluye que las ofertas realizadas por las dos empresas licitadoras no son adecuadas, por no cumplir en uno de los lotes las prescripciones técnicas establecidas, proponiendo al órgano de contratación se declare desierta dicha licitación, tal como se indica en el punto 7.3.4 del PCAP.

1. FRESENIUS KABI (NO ADECUADO EN EL LOTE Nº 3)
2. ICU MEDICAL,S.L.(NO ADECUADO EN EL LOTE Nº 2)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, señala que : “...No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego...”

A sensu contrario, la presente licitación se declara desierta, al no existir oferta o proposición admisible, ya que las ofertas realizadas por las dos empresas licitadoras no son adecuadas, por no cumplir en uno de los lotes las prescripciones técnicas establecidas, tal como se consigna en el Informe Técnico y conforme se acuerda por el órgano de contratación, a propuesta de la Mesa de contratación, que recoge en el Acta 18_04_PA_1336_2023 de fecha 17 de mayo de 2024, “ Al no cumplir uno de los productos ofertados por las empresas licitadoras (ICU MEDICAL PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS, S.L. -lote 2- y FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A. -lote 3-) las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y estableciendo el PCAP que el contrato se adjudique por la totalidad de los bienes que integran su objeto, la Mesa de contratación, por unanimidad, acuerda la exclusión de las proposiciones realizadas por aquella, así como proponer que al órgano de contratación que declare desierta la licitación”

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER VADILLO OLMO	FECHA	14/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQUY25YNZSAZYDCPLGG3HVQH4	PÁGINA	2/4



Por todo lo anteriormente expuesto esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, y dadas las facultades que se me delegan por Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (B.O.J.A., nº 22 de 2 de febrero), como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Jaén,

RESUELVE

PRIMERO.- Acordar se declare DESIERTA la licitación para el SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DEL GRUPO 01.05.10 Y 01.25.01 ARTÍCULOS PARA PERFUSIÓN PARENTERAL POR BOMBA, DESTINADO A LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN (PA1336/2023), estando fundado la misma, en el motivo indicado en el Informe Técnico emitido por la Comisión Técnica Provincial, una vez valorados los criterios de adjudicación no automáticos, las dos empresas admitidas a la licitación del expediente de contratación reseñado resultan no se adecuadas, por no cumplir las prescripciones técnicas establecidas en los pliegos, como se indica en el punto 7.3.4 del PCAP. y conforme se acuerda por el órgano de contratación, a propuesta de la Mesa de contratación, recogida en el Acta 18_04_PA_1336_2023 de fecha 17 de mayo de 2024, " Al no cumplir uno de los productos ofertados por las empresas licitadoras (ICU MEDICAL PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS, S.L. -lote 2- y FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A. -lote 3-) las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y estableciendo el PCAP que el contrato se adjudique por la totalidad de los bienes que integran su objeto.

SEGUNDO.- Expedir las propuestas de documentos contables que resulten necesarias para anular ó barrar el crédito no ejecutado existente en el expediente administrativo PA1336/2023., CONTR 2024 13715, Nº Expediente: 0120469603.

TERCERO.- Que sea publicada la presente Resolución en el Perfil del Contratante, teniendo los efectos de notificación a los licitadores.

Podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER VADILLO OLMO	FECHA	14/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQUY25YNZSAZYDCPLGG3HVQH4	PÁGINA	3/4



administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER VADILLO OLMO	FECHA	14/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQUY25YNZSAZYDCPLGG3HVQH4	PÁGINA	4/4

